



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS (

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estatutos según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 2002, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

| | |
|-----------------------------|--|
| CONTRATO N°: | JDC2021-08 |
| CLASE DE CONTRATO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| CONTRATISTA | GMA DIGITAL S.A.S |
| OBJETO | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO INFORMÁTICO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB, COMPUTACIÓN EN LA NUBE, DEL SISTEMA MASTER 2000 S.A.S. |
| VALOR INICIAL | TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO NOVENTA PESOS M.L (\$3.830.190) |
| VIGENCIA | 12 MESES |
| FECHA DE INICIO | ENERO 1 DE 2021 |
| FECHA DE TERMINACIÓN | DICEMBRE 31 DE 2021 |
| NOTA | Liquidación del contrato |
| ADICIÓN | N/A |
| PRÓRROGA | N/A |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS (

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de esta según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

En el Municipio de Medellín, se reunieron en las instalaciones de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL las siguientes personas: DORIAN ALEXANDER AGUDELO, Rector de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y GONZALO ALBERTO MONTOYA ALZATE, representante legal de GMA DIGITAL S.A.S con NIT 900.388.112-7 como CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

El día 5 DE OCTUBRE DE 2021 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL celebró el contrato de Prestación de servicios No. 08 con GONZALO ALBERTO MONTOYA ALZATE – GMA DIGITAL S.A.S, representante legal, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO INFORMÁTICO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB, COMPUTACIÓN EN LA NUBE, DEL SISTEMA MASTER 2000 S.A.S. estableciendo como valor del contrato la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO NOVENTA PESOS M.L (\$3.830.190) y como tiempo de ejecución contractual DOCE (12) MESES a partir del 1 de enero de 2021.

a. A continuación se relaciona el cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 08 de 2021, donde se discriminan los pagos realizados, así:

| | |
|--------------------------------|-------------|
| Valor contrato | \$3.830.190 |
| Valor total contrato | \$3.830.190 |
| Valor pagado al Contratista | \$3.830.190 |
| Saldo a favor del contratista* | \$ 0* |

El saldo a favor del contratista se cancelará previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

b. El objeto del contrato No. 08 de 2021, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la Interventoría del Contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de esta según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 2002, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

- c. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.
- d. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes.

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 08 de 2021, en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la interventoría, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día 31 de diciembre de 2021.

DORIAN ALEXANDER AGUDELO
Rector Institución Educativa
Juan de Dios Carvajal.

GONZALO ALBERTO MONTOYA ALZATE
CC. 3.599.017
NIT: 900.388.112-7
Contratista: GMA DIGITAL S.A.S

NOTA: Las firmas reposan en el documento original.